Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-713-2021**

USHUAIA, martes 28 de diciembre de 2021.

VISTO, el expediente electrónico E Nº 243/2021 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ "**ADQUISICIÓN DE TRES (3) CÁMARAS PARA INSTALAR EN EL MUELLE COMERCIAL", y**

CONSIDERANDO

Que a través del expediente de visto, se gestiona la adquisición de tres (3) cámaras , para reemplazar las que actualmente se encuentran instaladas desde el año 2004 a fin de cumplimentar con el Plan de Protección de Instalaciones Portuarias P.B.I.P. de la Dirección de Seguridad, perteneciente a la Dirección Provincial de Puertos .

Que en adjunto N.º 16 obra Preventivo N.º 289/21.

Que en adjunto N.º 18 obra la Resolución Elec. Nº701-2021, en la cual se procedió a la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada.

Que en adjunto N.º19 se procedió a difundir en el Órgano contralor.

Que en adjunto N.º 20 obra constancias de invitación a las firmas del rubro.

Que en adjunto N.º 21 a 23 obran ofertas presentadas en tiempo y forma por las firmas PUNTO NET; DATACENTER y MASTER.

Que en adjunto N.º 24 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que en Adjunto N.º 25 mediante Nota Elec. N.º 432/2021, se solicita a la Dirección de Informática, opinión de ofertas de cuadro comparativo mencionado precedentemente. Obrando respuesta en adjunto N.º 26 mediante Nota N.º 69/21 Letra: D.I.C, mencionando EL Sr. Jefe Servicios Informáticos adjudicar la firma PUNTO NET USHUAIA por ser la más conveniente economicamente y cumplir con lo solicitado.

Que en adjunto N.º 28 mediante Nota Elec. N.º 435/21- Letra: DGA se eleva solicitando criterio de lo actuado al Sr. Presidente. El cual en adjunto N.º 29 tomado conocimiento obra respuesta mediante Nota N.º 138/21 Letra: DPP, compartiendo el criterio de la D.I.C., autorizando la adjudicación mencionada precedentemente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada a la firma PUNTO NET USHUAIA – CHACON SUBIABRE Gerardo, por la suma total de Pesos CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ( $ 107.535,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18º inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 417/20, además de la Resolución de O.P.C. N.º 17/2021 y 58/21 .

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que en adjunto Nº 32 obra intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante informe Nº 866/21 Letra: DAI. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, para lo cual el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19, Articulo 6º de la Ley Provincial 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.**- APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18º Inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Formulario de Cotización N.º 64/21., por la suma total de Pesos CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ( $ 107.535,00)., por los motivos expuestos en los considerandos.–

**ARTICULO 2º.**- ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada a la firma PUNTO NET USHUAIA – CHACON SUBIABRE Gerardo , por la provisión de tres (3) cámaras par isntalar en el muelle comercial, por la suma total de Pesos CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ( $ 107.535,00). , por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 3º.**- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 4 – 40390 de la UG2201 y UC2201 del ejercicio económico en vigencia. -

**ARTICULO 5º.**-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-713-2021**

***Firmado Digitalmente por - MURCIA Roberto Marcial Direccion Provincial de Puertos Presidente 28/12/2021***